



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 104.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Asunción, 9 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 47/22 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Fundación Direct Relief a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota D.G.A.F. N° 12-D.R.V.N./22 del 25 de enero de 2022, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, consistente en dos (2) bultos con 218 KG, conteniendo un equipo de filtro de uso endovenoso para medicación Vectibix (Panitumumab) de conformidad con lo determinado en la factura N° 80157776-Paraguay del 24 de agosto de 2021; la guía aérea N° LEO-00725815 del 18 de enero de 2022, y el certificado de donación del 24 de agosto de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 02/22 del 31 de enero de 2022, presentada en la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 104.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN DIRECT RELIEF, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 80157776-Paraguay del 24 de agosto de 2021; la guía aérea N° LEO-00725815 del 18 de enero de 2022, y el certificado de donación del 24 de agosto de 2021, consistente en dos (2) bultos con 218 KG, conteniendo un equipo de filtro de uso endovenoso para medicación Vectibix (Panitumumab), consignada por la Fundación Direct Relief, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____